



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1950

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas./línea.
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 16 de noviembre

Número 261

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Concluida la concentración parcelaria de la zona de Orbañanos-Tobalimilla, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria ha resuelto entregar la posesión y poner tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hasta que se verifique la entrega de los títulos de propiedad de las nuevas fincas de reemplazo, si alguno lo precisare, puede solicitar de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la expedición de un título provisional.

Burgos, 11 noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de cuatro puentes sobre el río Cogollos, de las zonas de Presencio y Barrio de Muñó (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las

obras asciende a un millón quinientas siete mil setecientos ochenta y una pesetas con dieciocho céntimos (pesetas 1.507.781,18).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en Burgos (Alonso Martínez, 7), durante los días hábiles y horas de Oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 13 de diciembre, a las doce (12) horas ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo, podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo, el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil ciento cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (30.155,62), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter, a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas,

antes de las doce horas del día 6 de diciembre de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en, se comprometo a llevar a cabo las obras de

..... por la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta".

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 29 de octubre de 1965.
El Director, (ilegible).

4.939-D-342,00 ptas.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado,

a instancia de la sociedad "Pycart", sociedad anónima, con domicilio en Castañares, barrio de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, la siguiente finca:

"Una parcela de terreno, sita en Castañares, al pago de La Casona o "La Vega del Picón", de 5.034 metros cuadrados, que linda norte, con Lorenzo Miguel Fernández, Engracia Gallo Burgos, Mariano de la Fuente Moral y Donato Colina Sagredo; sur, con cañada; este, con Isaías Duque Ruiz y María Rosa de Silva Melgarejo, y oeste, con María Rosa de Silva Melgarejo y Lorenzo Miguel Fernández."

Que dicha finca se formó por agrupación de tres fincas que adquirió la actora de don Tomás Monedero Ortega, de doña Isabel Alonso Duque y de don Eulogio Cuevas González, mediante escritura otorgada ante el Notario de Burgos, el día 23 de abril de 1965, don José María Mur Ballábriga, al número 1085 de su protocolo.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente, a los herederos o causahabientes de don Mariano de la Fuente Moral, colindante por la parte norte con la finca de autos, cuyos nombres se ignoran, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en forma legal ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4.848.—D 247,50

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa 259 de 1964, por imprudencia, contra Ricardo Heras González, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y por término de ocho días:

Un motocarro marca "Iso-Carro", matrícula BU-10.776, con motor explosión a dos tiempos, con un cilindro doble, con dos H. P. de potencia, y un peso total en vacío de 240 kilos y carga máxima autorizada de 400 kilos, que se encuentra en el Garage Quintanilla, sito en la calle San Julián, número 3, habiendo sido valorado en el estado en que se encuentra en la cantidad de 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 82-965, instado por la

compañía industrial "Ignacio Palacios", S. A., representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra don José Luis Redondo Romeral, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición sobre reclamación de pesetas 14.044,95, seguidos a instancia de "Ignacio Palacios", S. A., compañía industrial y mercantil domiciliada en esta capital, calle de La Merced, número 5, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez de Baldeón y dirigido por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, contra don José Luis Redondo Romeral, mayor de edad, casado, industrial-transportista y vecino que fue de Roa de Duero (Burgos), cuyo paradero y domicilio actual se ignora, constituido en rebeldía, y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la compañía industrial "Ignacio Palacios", S. A., representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, contra don José Luis Redondo Romeral, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la demandante la suma de catorce mil cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos más los intereses legales desde la presentación de la demanda y con imposición, a su vez, de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

En el mismo día de la fecha fue publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demanda-

do, expido la presente, visada por el señor Juez, en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Cidóncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

4.845.—D-297,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en esta fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Marcelino Arribas Rodrigo, de Cardenadijo, contra doña Gloria del Val Moral, de Burgos, y otros, sobre formalización de escritura y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a las personas desconocidas que puedan ser herederos de don Isidoro Ureta, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a su disposición, donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados desconocidos, que puedan ser herederos de don Isidoro Ureta, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

4.847.—D-175,50 ptas.

Aranda de Duero

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por providencia dictada en carta orden

de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias número 20 de 1965, seguidas, Ley 24 diciembre de 1962, contra presunto inculcado Valentín Ausejo Saenz, vecino de San Sebastián, ha acordado citar al juicio oral que tendrá lugar en la Audiencia Provincial de Burgos, el próximo día 22 de noviembre y su hora de las diez y media de su mañana, a los testigos Giovanni Canessa Masa, número 38, San Remo y Marisa Canzone, Via Cavour, 18, Ventimiglia (Italia), asistir al juicio oral de las diligencias expresadas.

Y para que tenga lugar la citación de dichos testigos, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en diligencias preparatorias números 58 de 1965, ha acordado citar por medio del presente ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, por término de dos días, al súbdito francés Gerard Quere, cuyo domicilio en España se desconoce actualmente, para ser oído en dichas diligencias y presente documentación del camión que conducía el día de autos, permiso de circulación y póliza de seguros, para ser reseñados en forma.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, P. D., Carlos Hernández.

Castrojeriz

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos,

dimanante de la causa número 15 de 1965, seguida por el delito de imprudencia contra Santiago Orcajo Sañcho, mando citar a Gil Alonso Alonso, vecino de Essen, Alemania, calle Keplerstr, número 28, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de los corrientes, y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, al fin de asistir al juicio oral de la causa expresada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castrojeriz, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro González Poveda. —El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Astasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 61 de 1965, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Manuel Carrizo Fernández, mayor de edad, soltero, productor y vecino de esta ciudad. Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Carrizo Fernández a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en su domicilio, como responsable en concepto de autor, de una falta consumada de malos tratos, así como el pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ramón Alonso. —Rubricado."

La precedente sentencia ha sido dada a conocer por el mismo Juez

que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma, a dicho denunciado, Manuel Carrizo Fernández, hoy en ignorado paradero, se manda publicar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu. — V.º V.º El Juez Municipal, José Ramón Alonso.

Anuncios Oficiales

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular sobre declaración de cosecha de vinos, mostos, mistelas y vinagres

Todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todas las Sociedades, entidades o particulares, dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca pisada o de cuelga vinificable, quedan obligados a presentar durante el mes de noviembre del año en curso, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen su negocio o han verificado la elaboración, una declaración suscrita por triplicado, con arreglo al modelo número 1, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros, del vino o de los otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de ellos que, procedentes de cosechas anteriores, posean en la fecha indicada.

De las tres copias de la expresada declaración, una será devuelta al declarante, con el sello de la Alcaldía como garantía; otra será archivada por el Ayuntamiento, y la tercera se remitirá a la Jefatura Agronómica provincial.

Las declaraciones de cosechas y existencias podrán ser firmadas por

el interesado, su representante o administrador, colono o aparcerero, y cuando no sepa o no pueda escribir por un individuo de su familia o un vecino, a su nombre y ruego.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores para el cumplimiento de esta disposición, facilitándoles los impresos necesarios para hacer las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrar a mayor precio que el de coste. También están obligados a recordar, por medio de bandos, a los productores y elaboradores, en el mes de noviembre de cada año, el cumplimiento de esta obligación, e invitarles a que presenten las correspondientes declaraciones de cosechas y existencias.

En los diez primeros días del mes de diciembre de cada año, los Ayuntamientos formularán una relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden que fueron recibidas, que remitirán a la Jefatura Agronómica provincial, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan.

Se harán constar de una manera clara la graduación exacta de los vinos, mostos o mistelas, en cada una de las partidas declaradas no aceptándose la graduación media, como se ha podido comprobar en algún caso

Burgos, 9 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras de la 1-BU-215 tratamiento de la intersección C.N.I. Madrid-Irún, p. k. 314,04, tramo Miranda de Ebro, y a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de es-

te anuncio, las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho término municipal en los términos previstos en la Ley y Reglamento de referencia.

Lo que se hace público, a los efectos expresados.

Burgos, 6 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

* * *

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de propietario.

1. D. Alvaro Tobalina, domicilio, Miranda de Ebro; superficie, 577,50 metros cuadrados.

2. D. Francisco Sáinz, Miranda de Ebro, 327 metros cuadrados.

4926—D. 157,50

Designación de Agricultores Productores Autónomos de Patata de Siembra

La Orden Ministerial de Agricultura de 20 de abril de 1963, ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo), establece en su número primero que "La Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas selectas, podrán conceder autorizaciones a agricultores para realizar individualmente de modo autónomo la producción de patata de siembra", con sujeción a las normas que en el mismo se detallan:

Dado cumplimiento a lo que en la número 5 de estas normas se dispone, se anuncia que la presentación de solicitudes con este objeto para las plantaciones que han de realizarse en las zonas aptas de la provincia de Burgos, en 1966, deberá hacerse antes del día 10 de diciembre del presente año de 1965.

La superficie máxima que, de acuerdo con la norma 1, podrá dedicarse a este tipo de producción en 1966, será de 794 hectáreas en dicha provincia.

Cada solicitante, además de cumplir las condiciones y normas que a este efecto se señalan en la citada O. M. deberá adjuntar relación de

las fincas que se propone utilizar para efectuar las plantaciones de patata, que deberán estar cultivadas directamente por él y situadas en las zonas señaladas para la producción de patata de siembra por este Instituto, con expresión de su superficie, nombres, si los tienen, pagos, término, pedanías o parroquias y término municipal en que están emplazadas. Las parcelas que se propongan no pueden haber llevado cultivo de patata en 1965.

Asimismo, expresarán los locales de que disponen para la conservación de la patata y presentarán el plan de siembras por variedades que se proponen plantar, indicando si disponen de patata certificada o de multiplicación para realizarlo, en todo o en parte, detallando estas disponibilidades.

Los agricultores que se dediquen a esta producción, no podrán producir patata de consumo.

Las instancias, con su documentación complementaria, se presentarán en la Delegación del Servicio de la Patata y Siembra de Vitoria, calle San Antonio, número 25, donde podrán solicitar cuantas informaciones precisen.

Todos los efectos, la producción de patata de siembra por agricultores autónomos queda sujeta a lo dispuesto en la repetida O. M. de Agricultura de 20 de abril de 1963.

El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bocos —Villarcayo— (Burgos), ha solicitado autorización para construir un muro en la margen derecha del río Nela, en aquel término municipal, con sujeción al plano que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las recla-

maciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 6 noviembre de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

4977—D. 135,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Arzobispado de Burgos (Cáritas Diocesanas), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalar un depósito de fuel-oil, subterráneo, para la Guardería Infantil de Gamonal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 3 de noviembre de 1965.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

5.041.—D. 148,50

Por don Francisco Arroyo Herrera, Apoderado de Piedras y Mármol-

les, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un aserradero de piedra, mármol y granito en carretera Madrid, número 21, sótano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 9 de noviembre de 1965.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, José Antonio Olano.

5044—D. 148,50

Ayuntamiento de Belorado

Electra de Burgos y en su nombre don Adolfo Simón González, solicita de este Ayuntamiento, la devolución de una fianza de 2.000 pesetas, que constituyó en 30 de mayo de 1962, para responder de la buena ejecución de la obra de transformador subterráneo y tendido igual de alta tensión para suministro a esta villa de energía eléctrica; obra que terminó a satisfacción de este Ayuntamiento, por lo que se anuncia al público para que durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, puedan formular reclamaciones u observaciones.

Pasado este plazo se librará la devolución.

Belorado, 2 noviembre de 1965.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

4785—D. 99,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Villasidro, Fresneda de la Sierra, Eterna, Riocerezo, Encío, Pinilla Trasmonte, Contreras, Llano de Bureba, Oqui-

llas, Hinestrosa, Cueva de Juarros, Nebreda, Valmala, Mambrilla de Castrejón, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Quintanalara, Villamayor de los Montes, Villasandino, San Mamés de Burgos, Guadilla de Villamar, Cebrecos, Torrepedre, Arlanzón, Santovenia de Oca, Fresno de Rodilla, Partido de la Sierra en Tobalina, Barrios de Colina, Castil de Peones, Santa Cecilia, Villambistia, Villahoz, Villavieja de Muñó y Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Roa

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el artículo 681. Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 12 de noviembre de 1965. El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Eterna, Llano de Bureba, Barrios de Colina y Cueva de Juaros.

Ayuntamiento de Villorobe

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de electrificación y suministro de energía eléctrica por "Electra de Burgos", se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 696, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villorobe, 3 noviembre de 1965.
El Alcalde, Víctor Azorín.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

Hasta el día veintidós del actual,

se admiten pliegos en cuarta subasta, para la venta de 1.190 chopos en Las Callejas, 152 chopos, en Pedroso y 228 hayas en Montemayor, en las mismas condiciones que han servido de base para la tercera, hasta las dos de la tarde de dicho día. La apertura será de cinco minutos a partir de las dos y cinco de la tarde.

Belorado, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Pedro Urquiza.

5098—D. 63,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día veinticinco de noviembre en curso, a las doce horas, se subastarán los aprovechamientos forestales de la presente campaña, del monte Arcena, de la pertenencia de este Ayuntamiento, que se expresan a continuación:

1.^a El aprovechamiento de 507 pinos, maderables; 124, secos; 230, menores y 39 robles y hayas; con un volumen de 307 m. c. de madera y 115 m. c. de leña de sus copas; por el precio de tasación de 279.862,00 pesetas, marcados en el Cuartel B. II. c.

2.^a El aprovechamiento de 333 pinos, maderables; 269, secos y 15 menores, con un volumen de 476 m. c. de maderas y 185 m. c. de leña de sus copas, por el precio de tasación de 481.435,00 pesetas, marcados en el Cuartel B. IV. a.

3.^a El aprovechamiento de 553 pinos, maderables; 165, secos, 76, menores y 7 hayas, con un volumen de 414 m. c. de madera y 85 m. c. de leña de sus copas, por el precio de tasación de 395.680,00 pesetas., marcados en el Cuartel C. II. b.

4.^a El aprovechamiento de seis pinos puntisecos A-I. y 2.355 pinos puntisecos con un volumen de 945 m. c. de madera y 413 m. c. de leña de sus copas, por el precio de tasación de 717.152,00 pesetas, marcados en el Cuartel B. II-III y IV.

5.^a El aprovechamiento de 1.003 pinos puntisecos, con un volumen de 493 m. c. de madera y 223

m. c. de leña de sus copas, por el precio de tasación de 374.543,00 pesetas, marcados en el Cuartel C. II-III y IV.

El tipo índice, con arreglo al artículo 215 del Reglamento de Montes será del ciento veinticinco por ciento del de tasación,

La madera es en pie, en rollo y con corteza.

Las subastas serán a pliego cerrado y se admitirán las proposiciones a partir de la publicación del anuncio hasta el día anterior a la apertura de pliegos a las catorce horas. La fianza provisional es del cinco por ciento de la tasación y la definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Secretaría, donde puede ser examinado los días y horas indicados para la presentación de pliegos.

En sobre aparte se unirá el resguardo de haber constituido la fianza cuando ésta se haga fuera de la Depositaria del Ayuntamiento. Se unirá asimismo en dicho sobre la declaración jurada que determinan los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las subastas serán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y dará fe del acto el Secretario de la Corporación.

El "Boletín Oficial del Estado" número 259, de fecha 30 de octubre próximo pasado publica el primer anuncio de estas subastas.

San Zadornil, a 4 de noviembre de 1965. — El Alcalde, Miguel Ochoa.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de....., en representación de....., lo cual acredita con

....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha....., sita en el monte Arcena de la pertenencia del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, ofrece la cantidad de..... pesetas.

....., a de..... de 1965.—El Interesado.

4.880.D.-468,00 ptas.

Ayuntamiento de Trespaderne

Se convoca concurso para la contratación de los servicios de atenciones al abastecimiento domiciliario de aguas, y de saneamiento, limpieza de plazas y calles que así lo requiera, y recogida de basuras de los domicilios particulares, sin dedicación primordial y permanente, de conformidad con lo que determina el artículo 9.º, de la ley 108/1963, y número 8.4 de la instrucción 1.ª de la ley.

El pliego de condiciones que regirá para el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual y durante 10 días más se admitirán instancias para tomar parte en dicho concurso.

Trespaderne, 18 de octubre de 1965.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

4.857.—D-117,00 ptas

Junta administrativa de Tablada del Rudrón

Esta Junta administrativa de Tablada del Rudrón, ha acordado subastar la acotación de terrenos propios y de su jurisdicción, para dedicarlos al ejercicio de la caza, por cuya causa y por el presente lo pone en conocimiento de aquellas personas a quienes interese solicitar dicha acotación, que la subasta tendrá lugar el día 30 de noviembre corriente.

Tablada del Rudrón, 7 de noviembre de 1965.—El Presidente de la Junta, Aurelio Díez.

5.096.D-72,00

Junta vecinal de Rupelo

Autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar, el día 2 de diciembre, a las 12 horas, la subasta de 400 metros cúbicos de leña, entresaca de mata, en la tasación de 28.000 pesetas, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de la hora citada.

El mismo día, a las 14 horas, será la subasta de pastos para 240 reses lanaras, en la tasación de 4.320 pesetas.

Rupelo, 8 de noviembre de 1965. El Presidente, Benito Maeso.

4.928.—D-76,50 ptas.

Junta vecinal de Mazueco de Lara

Con autorización del Distrito Forestal de esta Provincia, el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce, se celebrará en el salón de Actos de esta Junta la subasta de pastos para el quinquenio 1965-70, del monte número. 285, denominado "La Dehesa", para 300 reses lanaras y 12 vacuno, en el precio de 6.480 pesetas.

Mazueco de Lara, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Julio Arroyo.

4961—D. 72,00

Junta vecinal de Hornillatorre

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de 86 hayas maderables del monte Valdearriba, número 492, de esta pertenencia, con un volumen de 37 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación de 30.530 pesetas, teniendo lugar a las doce horas de su día en que se cumplan 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones, es el publicado en el "Boletín Oficial", de la provincia, número 254, de 8 de

noviembre de 1960, y el económico, el establecido por esta Junta.

Hornillatorre, 6 de noviembre de 1965.—El Presidente.

4 850—D-108,00 ptas.

Industrial Hidráulica, S. A. San Martín de Rubiales

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a junta general extraordinaria, en primera convocatoria, el día 24 de noviembre próximo, a las once de la mañana en su domicilio social en San Martín de Rubiales, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación de capital.
- 2.º Conveniencia de venta o cierre de la fábrica y condiciones en uno u otro caso.
- 3.º Designación de comisión liquidadora, caso de disolución de la sociedad o cierre.

Si no asistiese el número de señores accionistas que exige el art. 51 de la ley de 17 de julio de 1951, para que se constituya válidamente la junta, se convoca segunda convocatoria al día siguiente y a la misma hora, en su domicilio social.

San Martín de Rubiales, 21 de octubre de 1965. — El Consejo de Administración.

4.967.—D-135,00 ptas.

ANUNCIO

Pérdida de perra de caza, raza "Pointer", blanca, con manchas canela; atiende por "Sari", de cinco años de edad. Avisar a: Doctor Rodríguez Pascual. San Pablo 6-4.º, Burgos.

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta número 117322, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

5097—D 27,00

IMPRENTA PROVINCIAL